



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CONVOCATORIA 2018, PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 4236/2018
Santiago 12/04/2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la productividad científica y comercial del sector productivo, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as altamente calificado/as, tanto en la academia como en el sector productivo nacional. El Programa opera a través de tres líneas de acción: a) Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; b) Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia y c) Línea de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.

2.- El memorándum TED de PAI N° 5843/2018, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CONVOCATORIA 2018, del PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT, que se adjuntan.

3.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 3274/2018 de 15 de marzo de 2018, que contiene el Visto Bueno a éstas. Señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

4.- El certificado de revisión de bases y convenio de DAF de 13 de marzo de 2018, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO CONVOCATORIA 2018, del PROGRAMA DE ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO (PAI) -CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN
"BASES CONCURSO NACIONAL
"TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO"
- Convocatoria 2018-

I. ANTECEDENTES

El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales y a su vez incrementar la capacidad de I+D+i del sector productivo.

El presente concurso otorga financiamiento para que los programas de doctorado fortalezcan sus vínculos con el sector productivo a través de la realización de tesis de I+D+i que respondan a problemáticas de la empresa. En este concurso se distinguen dos tipos de tesistas: aquellos que no cuentan con beca CONICYT y aquellos que sí la tienen.

La presente convocatoria se encontrará abierta entre abril y julio de 2018. No obstante, las propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Límite recepción de propuestas	Proceso de Evaluación	Entrega de resultados
29 de mayo , 12:00 horas (hora continental de Chile)	mayo-junio-julio	A partir del 13 de agosto
4 de julio -12 horas (hora continental de Chile)	julio-agosto	A partir del 3 de septiembre

Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto. El aviso de la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional que señalará las fechas de apertura de los concursos en cada llamado.

II.OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1. Objetivo General

Fomentar la vinculación entre el sector productivo y la academia, mediante la inserción de tesistas en proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) al interior de las empresas y centros tecnológicos.

2.2. Objetivo Específicos

- Fortalecer el vínculo entre los programas de doctorado acreditados y las empresas y centros/institutos tecnológicos, alineando así las expectativas e intereses de la academia y el sector productivo.

- Estimular a las entidades productivas para emprender procesos de I+D+i.
- Incentivar a estudiantes de doctorado a desarrollar su tesis en el sector productivo, ampliando su campo laboral futuro.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1 Las propuestas a presentar en el concurso deberán ser proyectos de investigación que contemplen la realización de actividades de I+D+i y respondan a las necesidades de las entidades productivas involucradas.
- 3.2 Podrán ser instituciones beneficiarias, las Universidades chilenas que tengan programas de doctorado acreditados por la CNA-Chile. En caso de programas entre dos o más instituciones, una universidad deberá asumir la postulación y compromiso con CONICYT.
- 3.3 Cada programa de doctorado podrá presentar un **número ilimitado de propuestas**, cada una de ellas patrocinada por al menos una empresa o centro tecnológico.
- 3.4 Cada tesis debe contar con la colaboración **activa** de una entidad del sector productivo (entidad patrocinante) la cual podrá participar en una o más propuestas.
- 3.5 Los proyectos de tesis en el sector productivo, se financian hasta por dos años (24 meses de ejecución)
- 3.6 Se incluye en este concurso una **Modalidad de Vinculación Previa Tesis** destinada a estudiantes de doctorado para que puedan preparar y aprobar su proyecto de tesis en el sector productivo en el cuarto semestre de su programa de doctorado. La preparación del proyecto de tesis comprenderá el trabajo a realizar con una empresa o centro tecnológico patrocinante.

IV. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN TESIS DE DOCTORADO

4.1 Requisitos de la Institución postulante:

Las instituciones postulantes deberán ser Universidades chilenas que tengan programas de doctorado acreditados por la CNA-Chile a la fecha del cierre del concurso. En caso de programas entre dos o más instituciones, una universidad deberá asumir la postulación y compromiso.

4.2 Requisitos de la Entidad Patrocinante

Como entidad patrocinante podrán participar empresas, productivas o de servicios (con excepción de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada- con menos de 3 profesionales empleados) y, centros tecnológicos –público o privados– que aseguren la transferencia de los resultados de sus investigaciones al sector productivo.

4.3 Requisitos del/de la Tesista

- a) Alumno/a regular de un programa de doctorado nacional;
- b) Que haya aprobado el Proyecto de Tesis (certificado por la universidad) y el Examen de Calificación o equivalente;

- c) Que no mantenga deudas pendientes con CONICYT para lo cual deberá a lo menos revisar su situación en relación a Becas en el link: <http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/servicios-al-becario/solicitudes-y-consultas/>
- d) Que sea chileno/a, o, extranjero/a con Residencia definitiva en Chile.

4.4 Requisitos de la propuesta:

- 4.4.1 En la propuesta, el **Tutor** de la tesis de doctorado asumirá el rol de "**Contraparte institucional**", velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes, firma de convenios y otras actividades de coordinación que se requieran.
- 4.4.2 Cada propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la universidad.
- 4.4.3 En cada tesis, debe existir al menos una **entidad patrocinante** del sector productivo (empresa o centro tecnológico), la cual debe comprometerse al desarrollo de un trabajo en conjunto con el programa, a través de la incorporación del trabajo del/de la tesista. Para ello, deberá presentar cartas de compromiso en las cuales la **entidad patrocinante** se obliga tanto a la participación en la propuesta, como al apoyo en recursos –pecuniarios y/o valorizados– así como a la eventual implementación de los resultados obtenidos y a la distribución de la propiedad intelectual entre las partes involucradas. La **entidad patrocinante** designará a un profesional que tendrá el rol de **mentor**, quien deberá comprometer su participación activa en el proyecto, recibiendo y acompañando al tesista de doctorado durante el desarrollo de la propuesta de investigación.
- 4.4.4 La propuesta debe incluir una reseña de la tesis que forma parte de este proyecto y presentar la planificación del trabajo de la tesis, firmada por la **Contraparte institucional-Tutor**.
- 4.4.5 La institución postulante –la Universidad- deberá incluir en cada propuesta la Estrategia de vinculación del programa de doctorado con el sector productivo: descripción del tipo de estrategias que ha utilizado para generar vínculos y redes de colaboración con el sector productivo. Deben incluirse las líneas de investigación principales del programa, experiencias de trabajo en conjunto y de qué forma la propuesta presentada se enmarca en la profundización de alianzas academia/sector productivo.
- 4.4.6 En la formulación de la tesis se deberá respetar e incorporar el **cumplimiento de las normas establecidas en la Declaración de Integridad en la Investigación de Singapur**. De ser adjudicado, al momento de la firma del convenio se deberán adjuntar los certificados correspondientes (Ver Anexo 1).

4.5 Restricciones e incompatibilidades

- El/la tesista no podrá recibir aportes simultáneos de otras instituciones estatales distintas de CONICYT en relación a manutención para el financiamiento de su tesis.

4.6 Documentos de postulación:

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran obligatorios para toda postulación:

- Formulario de postulación, según formato CONICYT
- Certificado o constancia emitida por la universidad que imparte el programa, de la aprobación del Proyecto de Tesis (fecha de la aprobación, calificación final, título de tesis y nombre del/de la tutor/a o profesor/a guía). Asimismo, del examen de calificación o equivalente según corresponda.

- Currículum Vitae, según formato CONICYT: tesista de doctorado y mentor en la entidad patrocinante.
- Convenio de colaboración conjunta, según formato CONICYT, entre la entidad postulante, el programa de doctorado y el/la tesista. En este convenio se deben establecer los aportes pecuniarios y valorizados que comprometerán las entidades postulante y patrocinante para el apoyo de el/la tesista. Además, se deberá explicitar la distribución de la propiedad intelectual derivada del trabajo en conjunto.
- Carta de Compromiso con la propuesta, de los/as participantes de la tesis (tesista, contraparte institucional-Tutor en la institución postulante y mentor en la entidad patrocinante), según formato CONICYT.
- Copia del RUT del/de la tesista
- Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la institución postulante.
- Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la entidad patrocinante.
- Declaración Jurada simple del tesista especificando si es o no beneficiario de una beca de doctorado nacional CONICYT.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

4.7 Proceso de postulación:

4.7.1 CONICYT financiará proyectos que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si los recursos se agotan, CONICYT comunicará en su sitio Web tal situación.

4.7.2 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT, www.conicyt.cl.

4.7.3 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y a las instrucciones anexas.

4.7.4 La postulación de los proyectos deberá efectuarse por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto.

V.BENEFICIOS MODALIDAD 1 TESIS DE DOCTORADO

Los proyectos de tesis de doctorado con empresas o centros tecnológicos, se financian hasta por dos años (24 meses de ejecución)

5.1 Beneficios para Tesista que no sea beneficiario/a de una beca otorgada por CONICYT.

Aquellos/as tesistas que no sean beneficiarios/as de una beca otorgada por CONICYT que contemple manutención, tendrán derecho a:

- 5.1.1. Asignación de manutención anual por el monto establecido en el Decreto Supremo N°335/10, y sus modificaciones, del MINEDUC, el que actualmente contempla un máximo de \$7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos), devengados en cuotas mensuales.
- 5.1.2 Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la tesista por el monto establecido en el Decreto Supremo N°335/10, y sus modificaciones, del MINEDUC, el que

actualmente contempla un máximo de \$2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos). Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad.

- 5.1.3 Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la tesista. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de tesista, sólo uno de ellos será causante de esta asignación la cual se entregará siempre y cuando se acredite el parentesco mediante el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/de la tesista como padre o madre del mismo.
- 5.1.4 Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$407.880 (cuatrocientos siete mil ochocientos ochenta pesos), o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año.
- 5.1.5 En el caso de embarazo, la tesista podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual la institución beneficiaria deberá informar a CONICYT según procedimiento indicado en el numeral 13.11 de las presentes bases.

Beneficios Complementarios:

- 5.1.6 **Bono de Inserción:** Los/las tesistas que desarrollen su tesis en el Sector Productivo, recibirán adicionalmente un Bono de Inserción en la Empresa (BIE) de **\$300.000** (trescientos mil pesos) **mensuales**.
- 5.1.7 **Gastos operacionales:** Asignación **anual** por un monto máximo de **\$2.678.000** (dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos) para gastos operacionales del proyecto de tesis doctoral. Los recursos de esta asignación se pueden utilizar únicamente para gastos que guarden directa relación con los objetivos y el programa de trabajo y que estén destinados a la adquisición de:
- Insumos de laboratorios y/o computacionales.
 - Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.
 - Asistencia a congresos y/o reuniones científicas en Chile o el extranjero (incluye gastos de inscripciones, viáticos, hospedaje, pasaje aéreo o terrestre, desde la ciudad de residencia del/la becario/a donde realiza los estudios de Doctorado hasta la ciudad donde se desarrollará el evento).
 - Materiales de oficina.
 - Recursos para los trabajos de campo (viáticos y pasajes).
 - Otros, cuyo monto no podrá ser mayor al 10% del total del beneficio.
 - Asimismo, queda excluido el pago de honorarios.

Será responsabilidad de la universidad asegurarse que el tesista mantiene excelencia académica, antes de renovar este beneficio.

La forma de rendición de los gastos se establecerá en el Instructivo de Gastos PAI 2018.

5.1.8 Extensión del Financiamiento para el término de la tesis doctoral.

- Comprende hasta un máximo de seis meses de los beneficios de mantenimiento estipulados en los numerales 5.1.1, 5.1.3, 5.1.4, destinado a la redacción y entrega de la tesis doctoral, por lo cual deberá estar en el último año de su programa de doctorado.

- Dicha extensión se contabilizará a partir de la fecha de término del proyecto de Tesis en el Sector Productivo.

5.1.9 Continuidad vía Inserción en Investigación en el Sector Productivo

Los tesisistas que hayan terminado con éxito su proyecto de tesis doctoral en el Sector Productivo, podrán postular a Continuidad vía Inserción en Investigación, esto es a la continuidad de su trabajo, vía la presentación de un proyecto de Inserción en el Sector Productivo. Estos casos serán revisados periódicamente a fin de facilitar la continuidad del trabajo del/de la nuevo/a doctor/a en el Sector Productivo. Los requisitos y beneficios de esta posibilidad se definirán en las Bases de Inserción en el Sector Productivo vigentes al momento de la postulación.

5.2 Beneficios para Tesisistas que sean beneficiarios/as de una beca otorgada por CONICYT

En caso de tratarse de tesisistas beneficiarios/as de una beca de doctorado nacional de CONICYT, conservarán las mismas asignaciones, otorgadas por ese concurso: Asignación de manutención **anual** máximo de **\$7.800.000** (siete millones ochocientos mil pesos); Asignación anual destinada al pago del arancel y/o matrícula (máximo 2.700.000); Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años (5% de la asignación de manutención); y Asignación Anual por concepto de cobertura de salud (máximo \$407.880).

Además, recibirán los siguientes Beneficios complementarios: Los indicados en los puntos 5.1.6 y 5.1.9.

Si el tesisista dejare de ser beneficiario/a de beca de doctorado nacional de CONICYT, podrá recibir los beneficios otorgados a los tesisistas no beneficiarios/as de beca nacional CONICYT, para lo cual deberá informar oportunamente a esta Comisión antes del término de la ejecución del proyecto.

Asimismo, quienes postulen no siendo beneficiarios de una beca de doctorado nacional de CONICYT, pero que durante la ejecución del proyecto obtengan dicha beca, sólo podrán recibir los beneficios relativos a los no becarios.

Gastos de administración superior

Beneficios para el Programa de Doctorado

Considerando la importancia para el país de lograr una estrecha relación entre academia y sector productivo, se adicionan beneficios especiales para el programa de doctorado según la cantidad de proyectos de tesis presentados y **adjudicados** en el concurso de "Tesis en el Sector Productivo" del PAI.

Asignación por cada Tesis en el Sector Productivo Adjudicada: **\$1.000.000** (un millón de pesos) por una sola vez por tesis adjudicada. Estos recursos tienen por objeto que el programa

de doctorado pueda destinar tiempo y recursos a promover estas oportunidades en las empresas y a ampliar la cantidad de éstas dispuestas a incorporar tesis de doctorado.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS MODALIDAD 1 TESIS DE DOCTORADO

6.1 Admisibilidad

Todas las propuestas serán sometidas por el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no las cumplan, serán declaradas "inadmisibles".

Las propuestas que sean declaradas "admisibles", pasarán a la etapa de evaluación.

6.2 Evaluación

6.2.1 Proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador conformado por connotados expertos de distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará el cumplimiento de las presentes bases, la pertinencia de los proyectos presentados y sugerirá evaluadores para cada uno de los proyectos (expertos de reconocida trayectoria en el ámbito de la ciencia y/o la innovación). Los mencionados evaluadores procederán a evaluar los respectivos proyectos, otorgando una calificación, la que se ponderará como un 70% del puntaje final. Una vez recibidas dichas calificaciones, el Comité revisará tanto los antecedentes de los proyectos como sus respectivas evaluaciones y otorgará una calificación a las propuestas las cuales se ponderarán como un 30% del puntaje final.

La evaluación se realizará con una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos. La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del

		critero en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor
--	--	---

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4. Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como la evaluación y comentarios del Comité Evaluador.

6.2.2 Criterios de evaluación:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Calidad del proyecto	Originalidad y coherencia de la propuesta (claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con la metodología, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros); vinculación existente entre el programa de doctorado y la/s entidad/es patrocinante/s.	40%
b) Competencias científicas y de gestión	Antecedentes del/de la Contraparte Institucional-Tutor, mentor de la entidad patrocinante y tesista. Antecedentes del Programa de Doctorado en líneas de trabajo vinculadas a la propuesta.	20%
c) Impacto y aplicabilidad	Relevancia del proyecto para la entidad del sector productivo en el cual se inserta.	20%
d) Compromiso de la entidad patrocinante con el "proyecto de tesis"	Aportes valorizados que cada entidad realiza (disponibilidad de equipamiento, calidad de la contraparte técnica asignada); aportes pecuniarios al desarrollo de la tesis (para gastos de operación, incentivos monetarios al estudiante, claridad en la distribución de la propiedad intelectual entre las partes: universidad - entidad patrocinante - tesista); existencia de un plan de inserción futuro para el/la tesista en la entidad patrocinante.	20%

Las universidades de los proyectos adjudicados en FONDEF/IDeA en etapa de Ciencia Aplicada, que postulan a un/a tesista de doctorado para que realice su tesis en una empresa participante del proyecto, tendrán una bonificación de 0,25 puntos en el resultado final.

VII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO MODALIDAD 1 TESIS DE DOCTORADO

7.1 Instancia que realiza el fallo

El Comité Evaluador de la línea Inserción en el Sector Productivo con el resultado de las evaluaciones, emitirá una propuesta de adjudicación de proyectos, ordenada por puntaje decreciente, la que será presentada al Director Ejecutivo de CONICYT.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar un conjunto de recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario

la adjudicación quedará sin efecto. No obstante, dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluado.

7.2.1 Mecanismo de selección

Sobre la base de las postulaciones evaluadas y ranqueadas, CONICYT, a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en el Sector Productivo del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso para cada período de postulación) según se establece en el punto I. de las presentes bases).

Se financiará según la calidad de las propuestas recibidas y considerando como tope el marco presupuestario respectivo. No se usará lista de espera.

7.3 Notificación a los postulantes

Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT y se notificará por correo electrónico a cada institución postulante, según la información presentada en la postulación.

La institución postulante cuya postulación sea seleccionada tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de comunicación para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación podrá quedar sin efecto.

Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

VIII. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS MODALIDAD 1 TESIS DE DOCTORADO

8.1 Firma de Convenio

- 8.1.1 La institución beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. El convenio será firmado por el representante legal de la institución beneficiaria o quien se encuentre investido de dicha facultad, y, por el/la representante de CONICYT.
- 8.1.2 La institución beneficiaria con proyectos adjudicados, tendrá 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción del convenio, para devolverlo firmado. Si por causa de fuerza mayor no pudiera cumplir con este plazo, podrá solicitar un nuevo plazo a CONICYT. La fecha de inicio de los proyectos será la fecha de la resolución que aprueba el convenio.
- 8.1.3 Las instituciones postulantes que se adjudiquen el concurso deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, **Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades**, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08-02-2003.

8.2 Traspaso de Recursos

8.2.1 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán, previa entrega de las garantías correspondientes (y de los informes de avance técnicos y no mantener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT) y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

8.2.2 Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía, póliza de seguro o vale vista, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses(180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la institución postulante. Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no se les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República.

8.2.3 No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustantiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

8.2.4 Cuenta Bancaria Exclusiva

Instituciones Privadas y Personas Naturales

Para los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto (Financiamiento CONICYT) sea a partir de un monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una Cuenta Bancaria Exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Además, en esta cuenta, se deben registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto.

Los proyectos que requieran de cuenta bancaria exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta, deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

En el caso de no requerir una Cuenta Bancaria Exclusiva (Presupuesto CONICYT menor a \$50.000.000), se deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Instituciones Públicas

Las Instituciones Beneficiarias Públicas deberán destinar una cuenta bancaria en la cual CONICYT depositará los aportes, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

-La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirá en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Para realizar las transferencias de segundas o terceras cuotas, según corresponda, no debe mantener rendiciones pendientes por parte del beneficiario con CONICYT y para el caso de beneficiarios privados, podrán garantizar los saldos rendidos

- 8.2.5 El uso del beneficio complementario anual de gastos de operación estará sujeto a la permanencia en el respectivo programa de estudio, así como a la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el Instructivo de Gastos PAI 2018. En caso de no cumplir con la excelencia requerida o de no continuar en el programa, la institución deberá reintegrar los fondos entregados para ese fin.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS Y PARTICIPANTES MODALIDAD 1 TESIS DE DOCTORADO

- 9.1 La dedicación del/de la tesista deberá ser jornada completa, la que debiese comprender labores en el programa de doctorado y en la **empresa**. Cada tesista deberá trabajar en la entidad patrocinante a lo menos un 30% del tiempo, guiado por el mentor.
- 9.2 La contraparte institucional-tutor, el mentor y el/la tesista deberán constituirse como equipo, con reuniones periódicas de coordinación. Se efectuarán tres de estas reuniones en CONICYT: al inicio del proyecto a fin de establecer en conjunto los roles y formas de funcionamiento; al finalizar el primer año con la entrega del Informe de Avance, y, al final, con la entrega del informe final.
- 9.3 La institución beneficiaria será la encargada de realizar el pago de los honorarios al/a la tesista (efectuando las retenciones correspondientes) y efectuar los aportes para gastos operacionales que correspondan y se encuentren estipulados en estas Bases.
- 9.4 El/la tesista, una vez terminado el proyecto de tesis, deberá dictar una conferencia, taller o seminario de divulgación, a cargo de la institución beneficiaria, de los resultados de la tesis realizada en el marco de esta postulación. Esta actividad deberá ser abierta al público científico, académico y productivo en general, dando el oportuno aviso a CONICYT.
- 9.5 Para cada proyecto de tesis financiado, la universidad deberá enviar a CONICYT copia digital del Grado de Doctor.
- 9.6 En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones al proyecto, éstas deberán ser solicitadas previamente a CONICYT, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de cada tesis. Estos cambios deberán ser aprobados por CONICYT y no podrán incluir mayores desembolsos monetarios de los ya comprometidos por este Servicio.
- 9.7 Gastos rendidos más de una vez (Duplicados)
- Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.
- En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.
- 9.8 Toda productividad asociada a esta postulación: publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros que derive del presente proyecto deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: "**CONICYT + PAI/ CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN EL SECTOR PRODUCTIVO, CONVOCATORIA 2018+ Folio (Cod. Proyecto)**".

- 9.9 El proyecto de tesis se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados, haya sido entregado y evaluado el Informe Técnico Final y se hayan entregado al programa los medios de verificación del cumplimiento de los productos y actividades comprometidas (tesis terminada y publicada, efectuado el seminario de difusión de resultados y obtenido el grado de doctor). Para cada proyecto de tesis financiado, la universidad se compromete a enviar a CONICYT una copia en versión digital de la tesis aprobada, en la cual se señale expresamente el apoyo obtenido del presente instrumento de CONICYT.
- 9.10 Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.
- 9.11 En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria, CONICYT está facultado para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (universidad, entidad patrocinante y tesista), existencia de incumplimientos de la universidad con el/la estudiante, renuncia al proyecto por parte del/de la estudiante, mal uso de los recursos, entre otras.
- 9.12 En el caso de tesis mujeres que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, la institución beneficiaria deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. Adicionalmente, la tesista deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. El pago del beneficio de pre, post natal y post natal parental será responsabilidad de su ISAPRE/FONASA. El periodo pre y post natal no conllevará gastos extras para CONICYT. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de tesis hombres cuando hagan uso del permiso de parental y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año.
- 9.13 Si por causales de fuerza mayor, la universidad, el/la tesista o la entidad patrocinante no pudieran continuar ejecutando el proyecto, la universidad deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT requerirá además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados, pudiendo hacer efectivas las garantías otorgadas.
- 9.14 Instrumentos financieros
- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.
- En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

X. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN MODALIDAD 2 VINCULACIÓN PREVIA-TESIS

10.1 Requisitos de la Institución postulante:

Las instituciones postulantes deberán ser Universidades chilenas que tengan programas de doctorado acreditados por la CNA-Chile. En caso de programas entre dos o más instituciones, una universidad deberá asumir la postulación y compromiso.

10.2 Requisitos de la Entidad Patrocinante

Como entidad patrocinante podrán participar empresas, productivas o de servicios (con excepción de Empresas Individuales de responsabilidad Limitada- EIRL con menos de 3 profesionales empleados) y centros tecnológicos –público o privados– que aseguren transferencia de sus investigaciones al sector productivo.

10.3 Requisitos del/de la estudiante de doctorado en Modalidad 2 Vinculación Previa-Tesis

- a) Alumno/a regular de un programa de doctorado nacional;
- b) Que haya aprobado los primeros tres semestres de su programa de doctorado;
- c) Que no mantenga deudas pendientes con CONICYT; para lo cual deberá a lo menos revisar su situación en relación a Becas en el link: <http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/servicios-al-becario/solicitudes-y-consultas/>
- d) Que sea chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en Chile.

10.4 Requisitos de la propuesta Modalidad 2 Vinculación Previa-Tesis:

10.4.1 En la propuesta, un profesor del programa de doctorado deberá asumir la responsabilidad de guiar al estudiante en la elaboración de su proyecto de tesis. Este profesor asumirá el rol de **"Contraparte Institucional" (Tutor)** velando por la comunicación con CONICYT, firma de convenio, la presentación de la rendición de cuentas, y, la entrega del proyecto de tesis en el sector productivo.

10.4.2 La propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la universidad.

10.4.3. La propuesta en la **Modalidad 2 Vinculación Previa-Tesis**, deberá incluir una **entidad patrocinante** del sector productivo (empresa o centro tecnológico), que estará representada por un **mentor**, la cual debe comprometerse a recibir y acompañar al estudiante de doctorado en la preparación de su proyecto de tesis en el sector productivo. Para ello, la propuesta deberá contener una carta de compromiso en la cual la entidad patrocinante compromete su participación activa.

10.4.4 La propuesta debe incluir una reseña del trabajo que se pretende realizar y su planificación, firmada por la contraparte Institucional-Tutor.

10.5 Documentos de postulación Modalidad 2 Vinculación Previa-Tesis:

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran obligatorios para toda postulación:

- Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- Certificado o constancia, emitida por la universidad que imparte el programa, de la aprobación por parte del estudiante de doctorado, de los primeros tres semestres de su programa de doctorado con sus respectivas calificaciones.
- Currículum Vitae según formato CONICYT del/de la estudiante de doctorado, y del mentor en la entidad patrocinante.

- Carta de Compromiso del estudiante; contraparte institucional-tutor; y, mentor, según formato CONICYT en que se especifiquen roles y actividades de cada uno.
- Copia del RUT del/la estudiante.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

10.6 Proceso de postulación:

10.6.1 CONICYT financiará propuestas que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello. Si los recursos se agotan, CONICYT comunicará en su sitio Web tal situación.

10.6.2 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT, www.conicyt.cl.

10.6.3 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y a las instrucciones anexas.

10.6.4 La postulación de los proyectos deberá efectuarse por la plataforma de postulación en línea destinada por CONICYT al efecto.

XI. BENEFICIOS MODALIDAD 2 VINCULACIÓN PREVIA-TESIS

Las propuestas de formulación de proyectos Modalidad 2 Vinculación Previa-Tesis en el sector productivo, se financian hasta por un semestre académico (máximo 6 meses de ejecución).

Bono Vinculación Previa: Los/las estudiantes de doctorado que preparen su proyecto de tesis en el Sector Productivo, recibirán un Bono de \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales durante 6 meses.

Beneficio Complementario Vinculación Previa:

Continuidad vía Tesis en el Sector Productivo

Los estudiantes de doctorado que hayan finalizado los 6 meses de la Modalidad 2 Vinculación Previa-Tesis, que hayan terminado y aprobado su proyecto de tesis en el sector productivo y hayan aprobado el examen de calificación, podrán postular a Continuidad vía Modalidad 1 Tesis de Doctorado en la entidad patrocinante, vía la presentación de un proyecto de Tesis de Doctorado en el Sector Productivo. . Estos casos serán revisados periódicamente a fin de facilitar la continuidad del trabajo en el Sector Productivo. Los requisitos y beneficios de ésta posibilidad se definen en las Bases de Tesis en el Sector Productivo vigentes al momento de la postulación.

XII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS MODALIDAD 2 VINCULACIÓN PREVIA-TESIS

12.1 Admisibilidad

Todas las propuestas serán sometidas a un examen de admisibilidad, por el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) en el cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas **"inadmisibles"**.

Las propuestas que sean declaradas **"admisibles"**, pasarán a la etapa de evaluación.

12.2 Evaluación Vinculación Previa

12.2.1 Proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador conformado por connotados expertos de distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará el cumplimiento de las presentes bases, la pertinencia de los proyectos presentados y, realizará la evaluación de las propuestas asignándoles un puntaje que corresponderá al 100% de la evaluación.

En casos excepcionales (de extrema especialización de la propuesta), el Comité Evaluador podrá designar evaluadores externos. En estos casos, la evaluación externa corresponderá al 70% del puntaje final y la del Comité Evaluador, un 30%. Se utilizará la escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según lo descrito en punto 6.2.1.

12.2.2 Criterios de evaluación:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Calidad del proyecto	Originalidad y coherencia de la propuesta (fundamentación de la propuesta, claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con la metodología, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros);	50%
b) Calidad Vinculación	Grado de vinculación existente entre el programa de doctorado y la(s) entidad/es patrocinante/s.	10%
b) Competencias científicas y de gestión	Antecedentes académicos y de investigación del/de la contraparte institucional-tutor, antecedentes del mentor y del/de la estudiante de doctorado; Antecedentes del Programa en líneas de trabajo vinculadas a la propuesta.	40%

XIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO MODALIDAD 2 VINCULACIÓN PREVIA-TESIS

13.1 Instancia que realiza el fallo

El Comité Evaluador de la línea Tesis de Doctorado en el Sector Productivo (con el resultado de las evaluaciones realizadas, en caso que corresponda) y luego de otorgar una calificación a cada proyecto

postulado, emitirá una propuesta de adjudicación ordenada por puntaje decreciente de proyectos a ser adjudicados, la que será presentada al Director Ejecutivo de CONICYT.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar un conjunto de recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto. No obstante, dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluado.

13.2 Mecanismo de selección

Sobre la base de las postulaciones evaluadas y ranqueadas, CONICYT, a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Tesis de Doctorado en el Sector Productivo del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso para cada período de postulación (según se establece en el punto I. de las presentes bases).

Se financiará según la calidad de las propuestas recibidas y considerando como tope el marco presupuestario respectivo. No se definirá una lista de espera.

13.3 Notificación a los postulantes

Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT y se notificará por correo electrónico a cada institución postulante, según la información presentada en la postulación.

La institución postulante cuya propuesta sea seleccionada, tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de comunicación para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación podrá quedar sin efecto.

Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

XIV FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS VINCULACIÓN PREVIA

14.1 Firma de Convenio

La institución beneficiaria deberá firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. El convenio será firmado por el representante legal de la institución beneficiaria o quien se encuentre investido de dicha facultad, y, por el/la representante de CONICYT.

14.1.2 La institución beneficiaria con proyectos adjudicados, tendrá 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción del convenio, para devolverlo firmado. Si por causa de fuerza mayor no pudiera cumplir con este plazo, podrá solicitar un nuevo plazo a CONICYT. La fecha de inicio de los proyectos será la fecha de la resolución que aprueba el convenio.

14.1.3 Las instituciones postulantes que se adjudiquen el concurso deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, **Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito** obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08-02-2003.

14.2 Traspaso de Recursos

14.2.1 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán, previa entrega de las garantías correspondientes (y de los informes de avance técnicos y no mantener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT) y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

14.2.2 La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se registrará en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

14.2.3 Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía, póliza de seguro o vale vista, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses(180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. de a lo menos ciento ochenta (180) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la institución postulante. Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no se les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República.

14.2.4 No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustantiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

14.2.5 Cuenta Bancaria Exclusiva

Instituciones Privadas y Personas Naturales

Para los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto (Financiamiento CONICYT) sea a partir de un monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una Cuenta Bancaria Exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Además, en esta cuenta, se deben registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto.

Los proyectos que requieran de cuenta bancaria exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta, deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

En el caso de no requerir una Cuenta Bancaria Exclusiva (Presupuesto CONICYT menor a \$50.000.000), se deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Instituciones Públicas

Las Instituciones Beneficiarias Públicas deberán destinar una cuenta bancaria en la cual CONICYT depositará los aportes, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponde según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas de este concurso

XV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS Y PARTICIPANTES MODALIDAD 2 VINCULACIÓN PREVIA

La dedicación del/de la estudiante de doctorado deberá ser la suficiente para que, al cabo de 6 meses, pueda haber formulado el proyecto de tesis.

15.2 La institución beneficiaria (la universidad) será la encargada de realizar el pago del Bono para preparar proyecto de tesis en el sector productivo, al/a la estudiante de doctorado.

15.3 El/La estudiante de doctorado, una vez terminado el proyecto de tesis, deberá lograr su aprobación. Asimismo, aprobar el Examen de Calificación que corresponda.

15.4 La universidad deberá enviar a CONICYT copia digital del proyecto de tesis aprobado, así como del Certificado con el resultado del Examen de Calificación.

15.5 Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.

15.6 Gastos rendidos más de una vez (Duplicados)

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

15.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria, CONICYT está facultado para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (universidad, entidad patrocinante y estudiante de doctorado), existencia de incumplimientos de la universidad con el/la estudiante, renuncia al proyecto por parte del/de la estudiante, mal uso de los recursos, entre otras.

15.7 En el caso de estudiantes de doctorado mujeres que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, la institución beneficiaria deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. Adicionalmente, la estudiante de doctorado deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. El pago del beneficio de pre, post natal y post natal parental será responsabilidad de su ISAPRE/FONASA. El periodo pre y post natal no conllevará gastos extras para CONICYT. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de estudiante de doctorado hombres cuando hagan uso del permiso de parental y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año.

15.8 Si por causales de fuerza mayor, la institución postulante o el estudiante de doctorado no pudieran continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos

asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT requerirá, además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados, pudiendo hacer efectivas las garantías otorgadas.

15.9 Instrumentos financieros

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

XVI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

16.1 CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

16.2 Los anexos, aclaraciones, el documento sobre preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XVII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas, hasta 5 días hábiles antes del cierre de la postulación, a través de la plataforma OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

Anexo I: Documentos adicionales para la firma del convenio

Adicionalmente, las instituciones beneficiarias deberán adjuntar los documentos señalados según el tema de la investigación. Proyectos que involucran estudios en/con:

1. Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del (de la) Investigador(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen

estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.

- En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>

2. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales, deberán atenerse a lo establecido en la ley N° 20.380, deberán presentar:

a) Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; indicando que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente.

(Reducción, Refinamiento y Reemplazo);

b) Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica),

c) Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>)

3. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente (s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

4. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manualde-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el (la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, el Panel podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

5. Estudios arqueológicos, material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

6. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

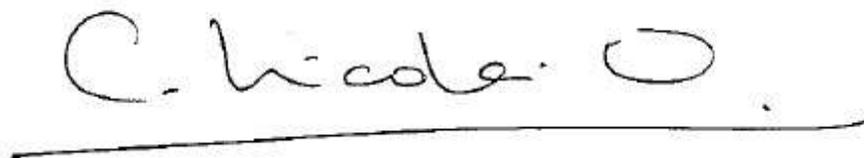
Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile(CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH) , entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste. "

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
KATIUSKA FARIAS - Asistente - ATRACCION E INSERCCION DE CAPITAL HUMANO
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799